dixeron que por declaracion que a echo
marco de alaxarin depositario del
posito desta villa valen el trigo en la
ciudad de Lorca a cinquenta y siete
reales cada una fanega y de los de
rechos y porte estan puesta a quinze cin
quenta y nueve reales mandaron
que a razon dellos se parade y no
amos y se haga cata dello y se le no
tifique al dicho depositario el dicho
acuerdo

nombraron por procuradores de causas
desta villa = a diego fernandez
y a Juan mz tacon vezinos desta villa y se les
notifique a los susodichos a cetenlos
dichos nombramientos

y asi lo acordaron y firmaron

Juan Laccarra — Alonso — Franco martinez
Marco alaxarin — Pedro Carlos — Peñalosa

Antonio
Gregorio lopez Sadan
mro

En toma en el dicho dia yo el escribano
notifique el dicho acuerdo a marcos
de alaxarin depositario del po
sito desta villa en su persona doy fee

Gregorio lopez Sadan
mro